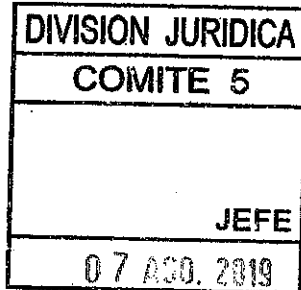
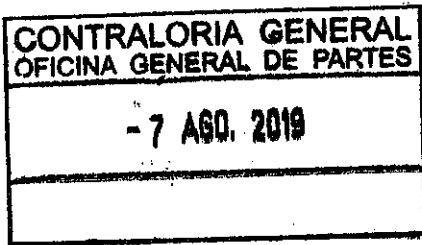


POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras



RESOLUCIÓN N° 9-1

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Contratación de una Agencia de Viajes para la Visita Cultural año 2019 de la Policía de Investigaciones de Chile".

SANTIAGO, 06 AGO 2019

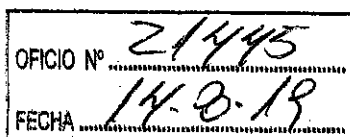
VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
ESCUELA DE INVESTIGACIONES
SECRETARIA Y OFICINA DE PARTE

RECIBI
FECHA 26 AGO 2019

HORA 12:21 LINEA N° 92-

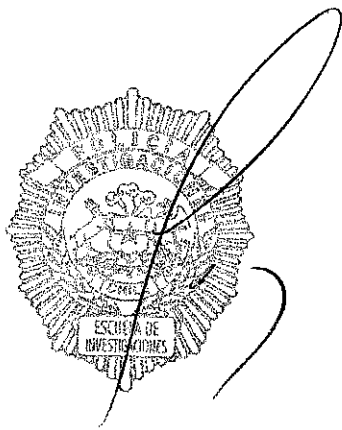


PASE A: *Depto ASIS*

PARA: *Coma y fines*

PLAZO:

FECHA: *26/Ago/OIP*



Tarea: *Agustino
Ruzo Gonzalez*

Rol: *Coordinador
c/ RM Juved*

Plazo: *Inmediato*

Jan f.

CLAUDIA PAREDES BENAVIDES
Subcomisario (F)
Departamento Administrativo

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura Nacional de Logística y
Grandes Compras

RESOLUCIÓN N° 9-1

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 7 AGO. 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
07 AGO. 2019

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Contratación de una Agencia de Viajes para la Visita Cultural año 2019 de la Policía de Investigaciones de Chile".

SANTIAGO, 06 AGO 2019

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile de 1.980.
- b) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

RECEP. FECHA 26 AGO 2019
HORA 12:21 LINEA N° 92



OFICIO N° 21445
FECHA 14.8.19

l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de fecha 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1) Informe Jurídico de 11.JUN.019, suscrito por el Profesional A/C Marco LILLO CASTILLO, quien informa que el servicio cuya contratación se solicita, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco, que se encuentra dentro del contexto del actual desarrollo del "Diplomado en Gestión de la Seguridad y la Investigación Policial para la PDI, que contempla jornadas lectivas en la Universidad de Barcelona, España, el que fue contratado mediante licitación pública ID: 2982-4-LP19; que la Institución mediante consulta al mercado N°891361-7-RF19 primeramente pretendió en un solo proceso consolidar la prestación, es decir, la contratación de la realización del Diplomado y el servicio logístico de la Visita Académica (estadía, pasajes aéreos, alimentación), para todos los alumnos, constatándose la inexistencia de proveedores interesados, lo que implicó, dividir la contratación, lo que no incurre en una fragmentación. Que, por su monto, la presente contratación no se encuentra afecta al trámite de toma de razón, pero en virtud de la Providencia N°1451 de 27.AGO.018 del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, se instruyó que las presentes Bases se envíen al trámite de control de juridicidad de la Contraloría General de la República.

2) Acta de Designación y Aceptación del Cargo, de 11.JUN.019 suscrito por los integrantes de la Comisión Evaluadora, la cual está integrada por la Comisaria Carolina GONZÁLEZ MASS, RUT 8.549.892-4; Profesional, Patricia CORREA SABAT, RUT N° 8.512.959-7; Profesional A/C, Laura MADARIAGA CARRASCO, RUT N°16.924.881-8, las cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3) Certificado de No Existencia en Convenio Marco de 11.JUN.019, suscrito por el Asesor (H) Juan MONTENEGRO VIVANCO, quien certifica que, consultado el catálogo electrónico de chilecompraexpress.cl, no se encuentra disponible el servicio con las especificaciones técnicas requeridas.

4) Informe Económico N°22 de 28.JUN.019, suscrito por la Profesional A/C Agustina SALGADO TORRES, quien informa que el "Diplomado en Gestión de Seguridad y la Investigación Policial, actualmente en desarrollo, finalizará con clases presenciales en la Universidad de Barcelona en España, el que incluye además visitas protocolares a realizarse de acuerdo a un itinerario previamente definido; es por esto que se realizó cotizaciones ID2982-121-FR1 "Visita Académica Cultural de Academia Superior de Estudios Policiales Año 2019", por 8 días para un total de 99 personas, arrojando un promedio de las ofertas recibidas de un valor de \$1.809.064.- pesos por persona.

5) Informe Técnico de 01.JUL.019, suscrito por el Prefecto Alex SCHWARZENBERG RAMÍREZ y el Comisario



Cristian BENAVIDES MORAGA, quienes informan que la Academia Superior de Estudios Policiales, tiene como Misión "Formar a los futuros jefes de la Institución y perfeccionamiento de los Oficiales por medio de la docencia, la investigación, la extensión de las materias propias del quehacer institucional. Para tal efecto, debe materializar el Curso de Perfeccionamiento para ascenso a Prefecto, conducente al Título de Oficial Graduado en Investigación Criminalística, para tal objetivo se desarrolla una actividad académica, de perfeccionamiento permanente de los futuros líderes de la PDI, con los más altos estándares; en este desarrollo, se está realizando el "Diploma en Gestión de la Seguridad y de la Investigación Policial", dictado por la Universidad de Barcelona, el cual finalizará con clases en dicha Casa de Estudios en España, el cual está dirigido a 99 funcionarios, divididos en 96 Oficiales Alumnos de la PDI 1 Jefe de Delegación y 2 acompañantes de delegación, siendo necesario la contratación de una agencia de viajes que preste el servicio logístico para un total de 99 personas, que incluya, ticket aéreo internacional, hospedaje, alimentación, servicios terrestres conforme itinerario, que se señala en las especificaciones técnicas.

6) Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública para la Contratación de una Agencia de Viajes para la Visita Cultural 2019, de 15.JUL.019, suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica, quienes proponen a los miembros del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, la aprobación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de licitación pública, para la "Contratación de Agencia de Viajes para Visita Académica de la Academia Superior de Estudios Policiales año 2019, que preste el servicio logístico que incluya ticket aéreo internacional, hospedaje, alimentación, servicios terrestres de traslado, en la ciudad de Barcelona, España, para 99 personas, para lo cual se cuenta con un presupuesto disponible de \$190.000.000.- todos los impuestos incluidos, a realizarse desde el 02.NOV.019 al 09.NOV.019, ambas fechas inclusive.

7) Acta N° 098/2019 de 17.JUL.019 del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, en la cual sus integrantes, analizado los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar el proceso de Licitación Pública para la "Contratación de Agencia de Viajes para Visita Académica de la Academia Superior de Estudios Policiales año 2019, que preste el servicio logístico que incluya ticket aéreo internacional, hospedaje, alimentación, servicios terrestres de traslado, en la ciudad de Barcelona España, para 99 personas, con un presupuesto disponible de \$190.000.000.- todos los impuestos incluidos, a realizarse desde el 02.NOV.019 al 09.NOV.019, ambas fechas inclusive.

8) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 30.JUL.019, suscrito por la Subcomisaria (F) Claudia PAREDES BENAVIDES, Jefe del Departamento Administrativo de la Escipol, la cual certifica que la Institución cuenta con el financiamiento para la contratación del servicio "Visita Académica Cultural en el Extranjero de la Academia Superior de Estudios Policiales Año 2019, por un monto de \$190.000.000.- (ciento noventa millones de pesos) impuestos incluidos, con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, del presupuesto institucional.

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE; las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la "Contratación de Agencia de Viajes para Visita Académica de la Academia Superior de Estudios Policiales año 2019, que incluya ticket aéreo internacional, hospedaje,



alimentación, servicios terrestres de traslado, en la ciudad de Barcelona España, para 99 personas, con un presupuesto disponible de \$190.000.000.- todos los impuestos incluidos, a realizarse desde el 02.NOV.019 al 09.NOV.019, ambas fechas inclusive, el texto que se aprueba es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA,
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PERSONALES ESPECIALIZADOS, CON GARANTIA DE
SERIEDAD DE LA OFERTA, Y SIN ANTICIPOS**

**“CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA
LA VISITA CULTURAL 2019”**

INTRODUCCIÓN:

a.	Servicio a contratar	<u>CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA VISITA CULTURAL 2019.</u>
b.	Detalle de requerimientos del servicio a contratar.	Especificaciones Técnicas de estas Bases.

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del servicio que se detalla en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.



Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, se entenderán como días corridos y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el Anexo "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las bases. En caso de modificación de las presentes bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y



Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. En caso de modificación de las presentes bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "Cronograma". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en el cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27 del D.S. N° 95 de Hacienda**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de suministro, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el Proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o



conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1 .La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**".

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en "**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**", encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en "**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**", encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.



Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural o jurídica que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y, en caso de adjudicarse la Licitación, contrae derechos y obligaciones con la Entidad Licitante. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado "Adjudicatario", quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse "Contratista".

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible. La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita indicada en "Datos Relevantes de la Entidad Licitante".

Asimismo, al tratarse de una adjudicación simple podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30% los servicios contratados, siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 15.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante.

Art. 22. Plazos acotados. Los plazos para la entrega de los servicios, son los indicados por cada proveedor en su presentación de oferta y son obligatorios, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas y Aclaraciones de las Bases

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de ofertas por un plazo de 5 días. Lo anterior mediante



la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 2: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente Resolución Fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al Art. 4° de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte técnica (que incluye la entrega de muestras en el lugar y fecha señalada en el cronograma), económica y administrativa. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el periodo que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los bienes involucrados, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la adquisición comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "Formalidades de Presentación de Ofertas".

Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.



Art. 31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas", en caso contrario la PDI podrá solicitarlas vía foro inverso para lo cual el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para elevarlas al portal, aplicándosele un descuento en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del periodo señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho periodo a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del periodo de recepción de ofertas en el portal señalado en el Anexo "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el periodo de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del periodo de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo



"Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.

En todos los casos anteriores las devoluciones sólo se efectuarán al representante o apoderado con poder suficiente de los oferentes, quien deberá retirarlos personalmente en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl posterior a este plazo, serán enviados por carta certificada a la entidad financiera emisora.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3.

Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. La apertura se efectuará en una etapa, en el momento señalado en el Anexo "Cronograma".

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.



La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al **orden de prelación** entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos se descontará puntaje al oferente en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el



criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desiertas la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a la totalidad de los servicios solicitados en la presente licitación, establecido en las Especificaciones Técnicas. En consecuencia, la Entidad Licitante, adjudicará a sólo un oferente.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una Resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del o los objetos a adquirir, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.



En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO
TÍTULO IV. DEL CONTRATO
CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de prestación de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación del servicio señalado en el encabezado de estas bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, posterior a la suscripción por ambas partes, podrá emitirse la Orden de Compra e iniciarse los servicios antes de la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, condicionándose el pago por parte de la Institución, hasta la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato (aplica criterio de dictámenes N° 14362/08 y N° 11189/08 del ente contralor).

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, no se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una Resolución Fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista no podrá subcontratar.

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Toda comunicación formal entre la Entidad Licitante y el Contratista, por regla general se efectuará mediante carta certificada enviada al domicilio correspondiente, se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos en conformidad al **Art. 46** de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del contrato por el Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad



Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo el o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.

Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor



Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

No obstante, el adjudicatario, por razones de buen servicio y a requerimiento de la PDI, podrá iniciar la prestación de los servicios desde el momento de la suscripción del contrato, momento a partir del cual comenzarán a contarse los plazos respectivos no obstante, no se efectuará pago alguno hasta que se encuentra totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará a los plazos señalados en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Art. 62. Derechos Laborales Y Previsionales. El proveedor presentará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.886 y a ponerse al día con los primeros estados de pago del contrato originado en la presente licitación, hasta un plazo máximo de 6 meses.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

Art. 63. Modificaciones al contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad Licitante. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5°. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 64. Forma del pago. El pago por los servicios contratados por PDI, se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las entregas parciales realizadas, previa recepción completa y conforme de los servicios contratados.

Art. 65. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 50 de estas Bases).

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato. La Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Contratista, por alguna de las siguientes causales: a. **Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o



servicios por parte del Contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77** N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en la bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. Concurrir en alguna de las causales establecidas en las bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquélla consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos

Art. 67. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

- a. **Graves:** Se entiende por incumplimientos graves del contrato todos aquellos incumplimientos que afecten obligaciones o requerimientos esenciales señaladas expresamente en estas Bases y que imposibiliten el suministro en tiempo y forma de los servicios o generen un retraso que perjudique el normal cumplimiento de la función Institucional, así como el acumular multas que superen el 10% del monto total del contrato.
- b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los productos suministrados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del



impedimento. Para estos efectos, deberá atenderse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45º** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 69. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda Resolución Fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.

Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 70. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante Resolución Fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 71. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por Resolución Fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 72. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, el Proveedor, previa Resolución Fundada deberá:

Pagar una multa diaria equivalente al 1% del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones contractuales (tope: 10% monto total del contrato).

Respecto de cualquier otro incumplimiento leve, la multa será de un 0,5% del monto del contrato (tope: 10% monto total del contrato).

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 73. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será notificado por correo electrónico, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una



resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista por carta certificada, la que se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 74. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa no del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 75. Responsabilidad del Contratista. El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 76. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el Anexo "Cronograma".

Art. 77. Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir toda la vigencia del contrato, más 90 días adicionales corridos. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.



La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	REQUERIMIENTO
1	<p>ETAPAS DE LOS SERVICIOS:</p> <p>Etapa I: Reserva/emisión/entrega de Tickets Aéreos: Esta Etapa inicia desde la entrada en vigencia del contrato hasta la entrega de la totalidad de los tickets aéreos. La entrega de los pasajes o tickets aéreos deberá ser según lo ofertado.</p> <p>Etapa II: Preparativos del Viaje: Desde el inicio de vigencia del contrato hasta el día anterior al inicio del viaje propiamente tal (referencial 31.OCT.019).</p> <p>Etapa III: Desarrollo de la Visita Academia Asepól. 6 noches de estadía mínimo en Barcelona, España.</p> <p>Salida de Santiago 02.NOV.019 llegando al siguiente día a más tardar a la ciudad de Barcelona (ESPAÑA) Regreso desde Barcelona 09.NOV.019, llegando a más tardar el día siguiente a Santiago.</p> <p>Etapa IV: Finalización del Servicio (solo para efectos administrativos). 20 días después del arribo de la Delegación a suelo Santiago.</p>
2	<p>DELEGACION ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS POLICIALES</p> <p>La Delegación de Academia Superior de Estudios Policiales, se compone de 99 personas, que viajarán en clase turista o económica, de los cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 96 Oficiales Alumnos, - 01 Jefe de Delegación. - 02 Funcionarios acompañantes de la Delegación. <p>Sin embargo, eventual y adicionalmente <u>asistirán 05 oficiales alumnos más:</u> 03 de Gendarmería de Chile y 02 de la Policía Nacional de Panamá, de los cuales 02 son damas y 03 varones. Por lo cual se necesita que el Contratista considere los cupos necesarios, al</p>



	<p>mismo precio, para que concurren en conjunto con la Delegación, lo cual, en caso de definir su concurrencia sería contratado por Gendarmería de Chile y por la Policía Nacional de Panamá.</p>
3	<p>ASESORIA INTEGRAL</p> <p>a) Contratista deberá entregar, sin costos adicionales, todas las asesorías que resulten necesarias para el correcto logro de Visita Académica, debiendo para ello, el coordinador de contrato de la agencia o quien éste designe, asistir a las reuniones periódicas que se convoquen para solución de contratiempos o problemas, coordinación, etc.</p> <p>b) Asimismo, deberá oportunamente dar aviso o advertir de todos los requisitos, trámites, documentos y otros que sean necesarios para que las personas que viajarán puedan hacerlo sin contratiempos.</p>
4	<p>COORDINACIONES PREVIAS</p> <p>a) El Contratista realizará todas las coordinaciones para el viaje y especialmente se preocupará de informar o recordar de aquellos trámites o coordinaciones que deba realizar la Entidad Licitante para ciertas actividades.</p> <p>b) Asimismo entre Coordinadores de Contrato deberá existir una comunicación fluida para dar solución a todo problema o inconveniente y realizar todo trámite, con anterioridad al despegue, para el buen desarrollo de todas las actividades que involucra la Visita Académica.</p>
5	<p>ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS</p> <p>a) El Contratista deberá adquirir los pasajes aéreos para toda la Delegación, incluyendo tasas de embarque en toda la ruta, seguros de asistencia en viaje aéreos y terrestres para toda la Delegación y durante todos los días de viaje, y todos los costos asociados, como por ejemplo, impuestos.</p> <p>b) El viaje de ida a Europa y regreso a Chile, debe ser vía aérea comercial, contemplando la menor cantidad de escalas, conexiones u otros similares. (Máximo 1 Escala por tramo)</p> <p>c) El Contratista adquirirá lo anterior, en conformidad a la nómina que le entregue el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, sin que posteriormente pueda alterar unilateralmente dichas nóminas por ejemplo, durante los viajes de ida y de regreso y durante los viajes en las ciudades a visitar.</p> <p>d) Contratista procederá a la entrega de todos los tickets aéreos y/o terrestres, al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante, en la fecha que se acuerde entre los Coordinadores de Contrato.</p> <p>e) Contratista deberá prestar todas las asesorías correspondientes al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante para el logro de los fines anteriores.</p>
6	<p>VIAJE DE IDA A EUROPA Y REGRESO A CHILE</p> <p>a) Rango de fechas de inicio y término:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito en el requerimiento N°1. <p>b) Traslados Plantel Educación – Aeropuerto - Plantel Educacional: Al Contratista deberá asumir los costos de realizar los traslados de la Delegación en buses desde la Escuela de Investigaciones Policiales al Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez y viceversa. El traslado deberá realizarse en los buses climatizados necesarios que permitan que la totalidad de la Delegación viaje sentado y pueda transportar su equipaje. En la eventualidad de presentarse complicaciones en cuanto al traslado del equipaje de las Delegaciones, desde o hacia el Aeropuerto, la empresa proporcionará un vehículo extra que permita su traslado cumpliendo con las condiciones necesarias para que este equipaje no sufra absolutamente ningún deterioro.</p> <p>El Contratista comunicará oportunamente la cantidad de buses a utilizar para tal efecto.</p> <p>c) Viaje Chile-Barcelona- Chile: Según itinerario de los vuelos y oferta adjudicada. En caso de existir escalas, conexiones u otros similares en el viaje, que superen las 3 horas de espera, el contratista proporcionará a toda la Delegación la alimentación completa que corresponda (desayuno, almuerzo o cena, según horario), o Box Lunch según corresponda que debe considerar como mínimo una bebida o jugo de a lo menos 250 cc,</p>



	con un sándwich o similar.														
7	<p>TRASLADOS TERRESTRES:</p> <p>a) El Contratista deberá asumir todos los costos relacionados a los traslados necesarios para el correcto desarrollo de la Visita Académica a Europa.</p> <p>b) Suministrara buses privados con capacidad para que toda la delegación viaje sentada y segura cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa o Ley de tránsito de cada país a visitar, y que pueda transportar adecuadamente el equipaje en los tramos que corresponda</p> <p>c) En la eventualidad de presentarse complicaciones en cuanto al traslado del equipaje de la delegación, desde o hacia el Aeropuerto, la empresa proporcionará un vehículo extra que permita su traslado cumpliendo con las condiciones necesarias para que este equipaje no sufra absolutamente ningún deterioro.</p> <p>d) Los buses deberán ser climatizados, considerando como año de fabricación mínimo el 2018, los cuales contarán con la documentación al día.</p> <p>e) Los buses deberán encontrarse disponibles para la delegación durante todas las jornadas, de acuerdo a los horarios y lugares establecidos en el itinerario.</p> <p>f) El proveedor deberá indicar en su propuesta la cantidad de buses a utilizar para cada uno de los servicios, y la capacidad máxima de cada uno de ellos.</p> <p>g) Además deberá suministrar un vehículo, tipo station wagon, climatizado, para las Actividades Protocolares de Visita Consulado Chile en Barcelona, para aproximadamente 5 pasajeros.</p> <p>h) Contratista deberá suministrar y contratar a su costo, colación y/o reposición de servicio de alimentación, según sea el caso, en el evento de averías o desperfectos en los traslados terrestres, con detención o retraso mayor a dos horas, para los pasajeros de la Delegación afectados por dicho retraso en los trayectos.</p> <p>i) En caso de avería o siniestro de alguno de los vehículos que transporten la Delegación, el contratista deberá suministrar el reemplazo del transporte si el caso lo amerita, sin costo adicional para la Entidad Licitante.</p>														
8	<p>ALOJAMIENTO:</p> <p>a) Contratista deberá reservar y contratar un Hotel en Barcelona para toda la delegación, con la categoría de a lo menos "4 estrellas".</p> <p>b) Se requieren habitaciones dobles con camas individuales separadas (nunca sofá cama u otro similar), con baño privado y equipado; excepcionalmente 1 habitación triples, todas con camas individuales (nunca sofá cama u otro similar), para efectos de cuadrar por género.</p> <p>c) Tres habitaciones single en cada hotel con baño privado y equipado, para ser utilizada por la Delegación.</p> <p>d) El oferente deberá considerar 2 habitaciones con Early check-in y Late check Out, una para damas y una para varones, en el caso que la situación lo amerite.</p> <p>En caso de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos, que perjudiquen la estadía, comodidad, seguridad o salud de uno o más de sus integrantes, el oferente deberá considerar para tal efecto, el traslado de la totalidad de la Delegación a otro hotel, ubicado en la misma ciudad, con igual o mejores características que el anterior.</p>														
9	<p>ALIMENTACIÓN:</p> <p>Deberá considerar para toda la estadía el régimen de alimentación completa, entendiéndose por "completa: desayuno- almuerzo y cena"; en los horarios indicados en el itinerario y previamente acordados con el coordinador de contrato, según el siguiente detalle:</p> <p>a) Desayuno buffet en Hotel. (No desayuno continental)</p> <p>b) Almuerzo dentro o fuera del Hotel, deberá considerar entrada, plato de fondo y postre, además de 1 bebida (gaseosa o jugo por persona), y además de una botella de 1 Lt. de agua cada 4 comensales.</p> <p>c) Cena dentro o fuera del Hotel, deberá considerar entrada, plato de fondo y postre, además de 1 bebida (gaseosa o jugo por persona y además botella de 1 Lt. de agua cada 4 comensales).</p> <p>d) Se deberá informar al coordinador del contrato diariamente el detalle del menú ofrecido, el cual preferentemente será acorde al lugar donde se esté.</p> <p>e) En el caso de que el almuerzo y/o cena, sean fuera del hotel, el contratista debe proveer del transporte necesario.</p> <p>f) Se debe considerar que los servicios de almuerzo y/o cena serán en un solo lugar o recinto y simultanea para toda la delegación.</p>														
10	<p>ITINERARIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Lugar</th> <th>Fecha</th> <th>Hora</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Viaje Ida Santiago - Barcelona</td> <td>Sábado 02-11-2019</td> <td>08:00 a 15:00</td> <td>- Salida desde Aeropuerto SCL hacia Aeropuerto BCN.</td> </tr> </tbody> </table>					Día	Lugar	Fecha	Hora	Detalle	1	Viaje Ida Santiago - Barcelona	Sábado 02-11-2019	08:00 a 15:00	- Salida desde Aeropuerto SCL hacia Aeropuerto BCN.
Día	Lugar	Fecha	Hora	Detalle											
1	Viaje Ida Santiago - Barcelona	Sábado 02-11-2019	08:00 a 15:00	- Salida desde Aeropuerto SCL hacia Aeropuerto BCN.											



2	Barcelona	Domingo 03-11-2019	Durante la mañana	- Llegada al Aeropuerto BCN.
			14:00 a 15:00	- Traslado de Aeropuerto BCN al Hotel. - Almuerzo.
			Desde 20:00	- Cena. - Alojamiento.
3	Barcelona	Lunes 04-11-2019	Desde 06:00	- Desayuno.
			08:00	- Traslado a actividad académica.
			Aprox 13:00	- Traslado al Hotel.
			Aprox 14:00	- Almuerzo.
			Durante la tarde	- Visita Protocolar al Consulado de Chile e Barcelona.
			Desde 20:00	- Cena. - Alojamiento.
4	Barcelona	Martes 05-11-2019	Desde 06:00	- Desayuno.
			08:00	- Traslado a actividad académica.
			Aprox 13:00	- Traslado al Hotel.
			Aprox 14:00	- Almuerzo.
			Desde 20:00	- Cena. - Alojamiento.
5	Barcelona	Miércoles 06-11-2019	Desde 06:00	- Desayuno.
			08:00	- Traslado a actividad académica.
			Aprox 13:00	- Traslado al Hotel.
			Aprox 14:00	- Almuerzo.
			Desde 20:00	- Cena. - Alojamiento.
6	Barcelona	Jueves 07-11-2019	Desde 06:00	- Desayuno.
			08:00	- Traslado a actividad académica.
			Aprox 13:00	- Traslado al Hotel.
			Aprox 14:00	- Almuerzo.
			Desde 20:00	- Cena. - Alojamiento.
7	Barcelona	Viernes 08-11-2019	Desde 06:00	- Desayuno.



			08:00	- Traslado a actividad académica.
			Aprox 13:00	- Traslado al Hotel.
			Aprox 14:00	- Almuerzo.
			Desde 20:00	- Cena.
				- Alojamiento.
8	Viaje Regreso Barcelona - Santiago	Sábado 09-11-2019	Desde 06:00	- Desayuno.
			14:00	- Almuerzo.
			15:00	- Salida de Hotel a Aeropuerto.
			18:00 a 20:00	- Salida de Aeropuerto BCN a Aeropuerto SCL
11	DELEGACION DE CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE LA VISITA ACADEMICA Y COORDINADOR DE AVANZADA <p>a) Deberá designar personal propio capacitado y con experiencia, para que acompañe a la Delegación, a fin de coordinar las actividades y solucionar eventuales contratiempos o dificultades que se presenten durante el desarrollo del servicio. Para estos efectos, el contratista, en cada vuelo ofertado deberá contar con un representante.</p> <p>b) El personal debe contar con celulares con conexión en el extranjero tanto de voz como de datos para coordinarse con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.</p> <p>c) Además del personal del contratista requerido en la letra a) anterior, uno de los empleados del Contratista deberá adelantarse a la Delegación de forma que esté anticipadamente en los lugares de destino de la Delegación, para coordinar la llegada y solucionar posibles contratiempos, especialmente en el check in de los hoteles. Pondrá especial atención, en la distribución de habitaciones y camas, de acuerdo a lo requerido precedentemente.</p> <p>d) Contratista debe dar instrucciones a sus empleados en el sentido que ellos estarán con la Delegación no por razones turísticas, sino que para orientar a los miembros de la Delegación durante el viaje y ayudar en que todo salga correctamente.</p>			
12	CAMBIOS DE INTEGRACION DE DELEGACION, REEMPLAZOS Y RETORNOS ANTICIPADOS. <p>a) Antes de la emisión de tickets: Deberá reducir el cobro proporcionalmente, en el evento de que algún integrante de la Delegación no pueda realizar el viaje por caso fortuito o fuerza mayor. (Enfermedad, fractura, problemas académicos, entre otros), hecho que será informado por la Entidad Licitante. En caso de no ser posible, deberá operar el reemplazo del miembro de la Delegación de forma gratuita para la Entidad Licitante.</p> <p>b) Después de la emisión de tickets, y hasta antes del inicio del viaje: Deberá operar el reemplazo de miembro de la Delegación, por cualquier causa que se establezca, de forma gratuita para la Entidad Licitante. La Entidad es libre de elegir entre el reemplazo, cancelando las diferencias que ocurran o solicitar la reducción de los cobros por servicios que se vean afectados de forma proporcional (ejemplo: menos cenas, menos habitaciones, etc.).</p> <p>c) Retornos anticipados: Deberá reducir el cobro proporcionalmente, en el evento de que algún integrante de la Delegación deba retornar anticipadamente al país, por caso fortuito o fuerza mayor (Enfermedad, fractura, urgencia, problemas disciplinarios, entre otros), o decisión del Jefe de la Delegación, hecho que será informado por la Entidad Licitante. El contratista debe contemplar dentro de los</p>			



	<p>costos, el retorno anticipado de hasta 3 personas, por causa distinta a las que se encuentren cubiertas por el seguro de asistencia en viaje. Ante cualquier situación de este tipo, la empresa adjudicada deberá realizar las gestiones para su regreso inmediato, sin costo adicional. Los servicios adicionales se facturarán en conjunto con el resto de los servicios en la oportunidad establecida en Bases Administrativas.</p> <p>d) Ante el fallecimiento de alguno de los integrantes de la Delegación, el contratista deberá cubrir todos los gastos que se deriven y no estén cubiertos por el seguro respectivo; lo anterior, sin costo adicional.</p> <p>En los casos anteriormente expuestos, excepcionalmente se cancelarán aquellos gastos en que haya incurrido el Contratista por la preparación del viaje o reemplazo del pasajero, siempre que se demuestre su efectividad y corresponda a costos de terceros que se nieguen a realizar el descuento o devolución. En ningún caso el contratista podrá cobrar costos adicionales por su gestión o coordinación, por los gastos en que incurra, por los servicios y situaciones descritos anteriormente.</p>
13	<p>OTROS GASTOS DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>a) Las propinas en aeropuertos, buses, terminales, hoteles, conductores de buses de turismo y van, maleteros, serán de cargo de la empresa adjudicada.</p> <p>b) Los impuestos que pudieren corresponder serán de cargo de la empresa, aun si existe variaciones.</p> <p>El Contratista deberá asumir los gastos que correspondan al servicio, teniendo presente que ante cualquier variación de los costos, no podrá incrementar el precio adjudicado estipulado en la oferta económica, aún en caso de variación en el tipo de cambio, por lo cual se le recomienda tomar los resguardos correspondientes.</p>

ANEXO "CRONOGRAMA"

	ACTIVIDAD	INFORMACION
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACION PÚBLICA MAYOR A 1000 UTM, MENOR A 5000 UTM (art. 19 bis Decreto 250) ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS	1 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
	TÉRMINO DE PREGUNTAS	5 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
4	RESPUESTAS	7 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 20 O SIGUIENTE HÁBIL SIGUIENTE DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HRS.



6	GARANTIA OFERTA	SERIEDAD	<p>PLAZO DE ENTREGA: EL HASTA EL DIA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HORAS.</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES. Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, ala norte, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.</p> <p>ATENCIÓN EN HORARIOS DE OFICINA: Lunes a Jueves Entre 08:30-12:00 y 15:00-17:00 Hrs. Viernes entre 08:30-12:00 Y 15:00-16:00 Hrs. (NO DEJAR DOCUMENTOS EN LA GUARDIA DE LA ESCUELA)</p> <p>MONTO: \$5.700.000.-</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN SOLO DOCUMENTO DE GARANTÍA.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>GLOSA: "Seriedad oferta Licitación ID <ID>"</p> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido de forma electrónica, la que deberá ser elevando en conjunto con la oferta, como documento adjunto. Garantías electrónicas a correo: a.salgado@escuelapdi.cl</p>
7	APERTURA OFERTAS TECNICA Y ECONOMICA:		MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL		HASTA EL DIA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
9	PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN		5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CRONOGRAMA DE CONTRATO			
10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES		5 DIAS DESDE ADJUDICACIÓN
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	VIGENCIA DEL CONTRATO		SE EXTENDERÁ DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONTRATO HASTA 20 DIAS CORRIDOS POSTERIORES AL ARRIBO DE LA DELEGACION A SANTIAGO.
13	GARANTIA CUMPLIMIENTO	FIEL	<p>GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: ENTREGA EN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES. Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, ala norte, comuna de Estación Central, Santiago de Chile.</p> <p>GARANTÍAS ELECTRÓNICAS A CORREO: a.salgado@escuelapdi.cl</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - PLAZO: hasta la fecha de suscripción del contrato. - MONTO: 10% del valor total adjudicado. - VIGENCIA: 120 días corridos, contados los 20 días posterior al arribo de la delegación a Santiago. <p>GLOSA: "Garantía Fiel Cumplimiento Visita Académica Cultural de la ASEPOL <ID>"</p>
14	ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA	LA 2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR
15	DE LA FACTURACIÓN	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Rut. 60.506.000-5 Avda. Gladys Marín N° 5783, Estación Central. Santiago. Giro Administración Pública. <p>DEBERÁ REMITIRSE LA FACTURA UNA VEZ ARRIBADA LA DELEGACIÓN A TERRITORIO NACIONAL. EN CASO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS, SE DEBE REMITIR A CORREO: c.benavides@escuelapdi.cl; m.garrido@escuelapdi.cl</p>

ANEXO
"DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE"

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	Presupuesto Máximo Disponible Total: \$190.000.000.-, Impuestos Incluidos.
Entidad Licitante	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT	60.506.000-5
Domicilio	Jefatura Nacional de Educación y Doctrina Avda. Gladys Marín N° 5783, Estación Central. Santiago Región Metropolitana
Unidad de Compra	Jefatura Nacional de Educación y Doctrina
Comisión Evaluadora	Comisario Carolina GONZÁLEZ MASS, Rut 8.549.892-4 Profesional, Patricia CORREA SABAT, Rut N° 8.512.959-7 Profesional A/C, Laura MADARIAGA CARRASCO, Rut N°16.924.881-8
Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante:	Titular: Prefecto ALEX SCHWARZENBERG RAMIREZ , CI: 11.704.481-5 Suplente: Comisario CRISTIAN BENAVIDES MORAGA , CI: 12.785.350-9
Dependencia Custodia de Garantías.	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES. Avda. Gladys Marín N° 5783, sexto piso, ala norte, comuna de Estación Central, Santiago de Chile. Correo electrónico: a.salgado@escuelapdi.cl



ANEXO
“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

4/A TABLA GENERAL			
Nº	Criterio	CRITERIO DE EVALUACIÓN Y FÓRMULA	Porcentaje
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	<ul style="list-style-type: none"> • Cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 100 pts. • Cumple con observaciones = 50 pts. • No cumple cabalmente con la presentación de los documentos = 0 pts. <p style="text-align: right;">Total Criterio = Puntaje *0,1</p>	10%
2	REQ. TÉCNICOS	La oferta que no cumpla estos requerimientos será declarada inadmisibile.	
3	CALIDAD DEL HOTEL	$X_i = \begin{cases} 5 \text{ estrellas} = 100 \\ 4 \text{ estrellas Superior} = 50 \\ 4 \text{ estrellas} = 0 \\ \text{Inferior a 4 estrellas (inadmisibile)} \end{cases}$ <p style="text-align: center;">Categoría del Hotel</p> <p style="text-align: center;">Total puntaje = $X_i * 0,2$</p>	20%
4	UBICACIÓN DEL HOTEL	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} * 100 * 0,3$ <p style="text-align: center;">$Y_i =$ total de metros de distancia con el punto de referencia del hotel en Barcelona</p> <p>Nota: para evaluar, se utilizará la herramienta google maps, modo "peatón": (maps.google.com o cl), transformando la distancia de km a metros cuando corresponda, utilizando el trayecto más corto que asigne la referida herramienta</p>	30%
5	PROPUESTA ECONÓMICA	$X_i = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ Oferente evaluado}} * 100 * 0,4$ <p style="text-align: center;">Donde:</p> <p>$Y_i =$ Costo total en pesos chilenos de la oferta económica, (impuestos incluidos.)</p>	40%
	PUNTAJE FINAL	$PFI = \sum X_i$	100%
<p>NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales, sin aproximación.</p>			
4/B ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATES			
<i>5, 4, 3, 1 De persistir el empate se adjudicará la empresa que haya ofertado primero en la licitación</i>			

NOTA: Para efectos de evaluación, en los puntajes solo se considerarán cifras hasta con dos decimales.

ANEXO
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”
3/A.- PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Nº	ITEM	Formalidad
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA Evaluable	<p>a. Adjuntar Anexos "Identificación del Oferente", "Documentos Administrativos" en caso de no ser hábil y Declaraciones Juradas.</p> <p>Cumple cabalmente 100 pts. = No requiere foro</p>

		Cumple con observaciones 50 pts.= Se realiza foro No cumple 0 pts.= No responde al foro <u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, solo un menor puntaje en la evaluación.</u>
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES	9) Adjuntar Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables". <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u>
3	CALIDAD DEL HOTEL Obligatorio Evaluable	El Oferente debe indicar en "Anexo Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables" el hotel y su categoría, para la delegación en Barcelona. Mínimo: hoteles 4 estrellas. Delegación no debe ser separada en diferentes hoteles. La categoría del hotel será en consideración a la información que el propio oferente proporciona, en caso de dudas se utilizará la página web del propio hotel para contrastar la información, en caso de discordancia de información se considerará la categoría más baja. En el evento de no obtener dato de la oferta o de la página web oficial, se utilizará la calificación de Google. La oferta que no cumpla el mínimo, o no se ajuste a lo indicado anteriormente, será declarada inadmisibile.
4	UBICACIÓN DEL HOTEL Obligatorio Evaluable	El Oferente debe señalar en "Anexo Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables" la ubicación exacta del hotel, individualizándolo por su nombre y dirección. Se evaluará la distancia desde el punto de referencia medido en metros. Máximo: 6.000 mts. desde el punto de referencia. Punto de referencia: Barcelona: 41.386408, 2.164203 (Universidad de Barcelona, Casa Central) La oferta que no se ajuste o supere el máximo indicado anteriormente, será declarada inadmisibile.
5	PROPUESTA ECONÓMICA Evaluable	Indicar con claridad su oferta económica en "Anexo Requerimientos Técnicos Evaluables", en moneda nacional por la totalidad de los servicios en el portal o mediante archivo adjunto de acuerdo a las siguientes opciones: - En Portal: Monto NETO total. - En documento Adjunto: Monto total con impuestos incluidos. En caso de ofertar en moneda extranjera, esta se convertirá definitivamente a moneda nacional, según el valor del dólar observado o valor nominal del Banco Central al día de apertura de ofertas; sin necesidad de aclaración. a. No superar el PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE b. La oferta que no se ajuste o supere el máximo indicado anteriormente, será declarada inadmisibile.

ANEXO

Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables

Nº	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ETAPAS DE LOS SERVICIOS		
2	DELEGACION ACADEMIA SUPERIOR DE ESTUDIOS POLICIALES		
3	ASESORIA INTEGRAL		
4	COORDINACIONES PREVIAS		
5	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS		
6	VIAJE DE IDA A EUROPA Y REGRESO A CHILE		
7	TRASLADOS TERRESTRES EN CHILE Y EUROPA		
8	ALOJAMIENTO		
9	ALIMENTACIÓN		
10	ITINERARIO		
11	DELEGACION DE CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DE LA VISITA ACADEMICA Y COORDINADOR DE AVANZADA		



12	CAMBIOS DE INTEGRACION DE DELEGACION, REEMPLAZOS Y RETORNOS ANTICIPADOS		
13	OTROS GASTOS DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA		

Nombre y Firma empresa

ANEXO Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables

Calidad del Hotel:

Nombre Hotel: _____
 N° Estrellas: _____
 Página Web: _____

Ubicación del Hotel:

Dirección: _____
 Cantidad de metros de distancia de la Universidad de Barcelona: _____ mts.

Propuesta Económica:

Monto Total con impuestos incluidos: \$ _____

Nombre y Firma empresa

ANEXO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** copia de cédula de identidad.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
 - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

C Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.



IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-LOGO EMPRESA- (no obligatorio)

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

DECLARACIONES JURADAS TIPOS OBLIGATORIAS" PERSONAS JURÍDICAS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	



Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>g) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>h) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p>	
FIRMA: _____	
FECHA DECLARACIÓN: _____	

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: Ley N°18.575 "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	

3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:

- a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. **(Ajuste íntegro a las Especificaciones Técnicas);**
- b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años **(Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);**
- c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal **(Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);**
- d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado **(Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);**
- e) **No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;**
- f) **Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):**
 - No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
 - Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda.; E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b: de la Ley N°18.575 "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

NOTA: todos los datos solicitados deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de éstos la declaración será rechazada.

Para facilitar el cumplimiento, se adjunta en portal archivo con modelo de las declaraciones juradas.

Todas las declaraciones son SIMPLES

2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Comisaria Carolina GONZÁLEZ MASS, RUT 8.549.892-4; Profesional, Patricia CORREA SABAT, RUT N° 8.512.959-7; Profesional A/C, Laura MADARIAGA CARRASCO, RUT N°16.924.881-8, las cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Contraloría General de la República, para el trámite de toma de razón.



4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras



- DGC
ECL/psaa
Distribución:
- CGR (original) (1)
 - Asepol (1)
 - Jenaed (1)
 - P.Mayor Jenalog (1)
 - D.G.C. (1)
 - Of. Gestión Contratos (1)
 - Archivo (1)

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Contratación de una Agencia de Viajes para la Visita Cultural año 2019 de la Policía de Investigaciones de Chile".